

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta levantada en la villa de San Marcos, el día 15 de febrero, desconociendo al gobierno de la República

15 February 1860

San Marcos, Oaxaca

Content:

Acta levantada en la villa de San Marcos, el día 15 de febrero, desconociendo al gobierno de la República

Brigada de operaciones en el Sur.

General en jefe.

“Viva la religión.”

En la estancia y cabecera municipal de San Marcos a los quince días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta; reunidas las tropas compañías de este misma y las del pueblo de Cacahuatpec, con el fin de partir a la campaña sobre Oaxaca, viendo que en todo el tiempo que hemos prestado nuestros servicios al actual gobierno de la libertad, se nos ha pagado tan mal, después de tantos sacrificios, que si a pesar de esos algunos y no sufrir el hambre o por volverse a juntar con sus familias, son castigados con crueldad; viendo pues, que ninguna ventaja de las que nos han ofrecido se han cumplido y que aún este vecindario, que ha sido tan obediente y adicto a la persona del señor don Juan Alvarez, este señor le ha castigado hasta el grado de no permitirle hacer uso del único recurso con que cuenta para la subsistencia que son las salinas, así como la fuerza con que se le exige el terrazgo, y que por último sus miras del marcado, son de querer arrancar de nosotros aquellos buenos principios en que fuimos creados y que pertenecen a nuestra sagrada religión como se ve por las leyes que dictó, atendiendo a todo esto, todos en común hemos acordado apoyarnos en los siguientes artículos, que estamos resueltos a sostener:

1°. - Desconocer al actual gobierno por su despotismo, injusticia y crueldad.

2°. - Adhiérenos a las primeras y más inmediatas fuerzas del que hace tiempo sostiene esta lucha a que hoy nos comprometemos.

3°. - Que todos los que entre nosotros han fundido de jefes, presentados que sean o se adhieran a nuestro nuevo sistema, serán admitidos en nuestras filas, y de no hacerlo se juzgarán considerándolos como enemigos.

4°. - Que los que por tomar parte en esta revolución llegaren a sufrir pérdida o menoscabo, serán recomendados para que se les atienda después.

En tales términos se asientan los acuerdos a favor de nuestra sagrada religión, los que protestamos sostener; y en prueba de esta verdad los firmamos en dicho día, mes y año expresados.

Guadalupe de la Cruz.

José Ávila.

Sixto Rosales.

Reducindo Hurtado.
Pablo Suástigue.
Urbano de los Reyes.
(Siguen más firmas).

Es copia de su original que certifico.

San Marcos, febrero 17 de 1860.

Anastasio Moreno de Villanueva, secretario.

Es copia Teloloapan, marzo 5 de 1860.

Juan Vicario.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1217>